PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Relaciones
Exteriores y Culto

Decreto N. 8182.-

POR EL CUAL SE PONE FIN AL ESTADO DE GUERRA CON ALEMANIA OCCIDENTAL (REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA) Y SE RESTABLECEN LAS RELACIONES DIPLOMATICAS, COMERCIALES Y FINANCIERAS.-

---

Nº. 277.-

Asunción, 26 de Noviembre de 1951.-

CONSIDERANDO: que han desaparecido los motivos por los cuales el Paraguay había declarado el estado de guerra con Alemania, a cuyo respecto el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ha efectuado las consultas del caso con los Gobiernos de las Naciones Aliadas sobre la conveniencia de dar por terminado dicho estado a fin de restablecer las relaciones diplomáticas, comerciales y financieras con la República Federal de Alemania, y

Oído el parecer del Honorable Consejo de Estado,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA CON FUERZA DE

L E Y :

Art.1º.- Dáse por terminado el estado de guerra con Alemania Occidental, declarado por Decreto-Ley del Poder Ejecutivo Nº 7.190 de fecha 8 de Febrero de 1945.-

Art.2º.- El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto dará cumplimiento a lo dispuesto por el presente Decreto-Ley, quedando facultado a aceptar y proseguir las gestiones tendientes a restablecer relaciones diplomáticas, comerciales y financieras con Alemania Occidental.-

Art.3º.- Los bienes de propiedad enemiga en el Paraguay pertenecientes a entidades o sociedades alemanas, quedan sujetos a lo determinado por la legislación vigente dictada sobre la materia por el Gobierno del Paraguay, en consecuencia, el presente Decreto-Ley no afecta, en forma alguna, la situación jurídica de los mismos, creada en virtud de dichas disposiciones legales.-

Art.4º.- Dése oportunamente cuenta a la Honorable Cámara de Representantes.-

Art.5º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-